

H. CONCEJO DELIBERANTE

2/20 - COLON (C.O.M.)

E HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 829

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la renovación de los Contratos de Alquiler, con los locatarios de la Galería de la Terminal de Omnibus por los Locales y Montos que a continuación se detallan:

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| - Local Nro. 1                | A 300.- |
| - Local Nro. 5                | A 220.- |
| - Local Nro. 10               | A 140.- |
| - Local Nro. 11               | A 130.- |
| - Local El Acuerdo            | A 90.-  |
| - Local Chevalier S.A.        | A 90.-  |
| - Local Bar y Comedor Termin. | A 450.- |

ARTICULO 2do.- Los valores indicados en el Art. 1ro., regirán a partir del 1ro. de Agosto de 1987, siendo el período de locación de dos años con opción a uno más previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Las actualizaciones de alquileres periódicas, serán tanto para los dos primeros años como para el tercer año opcional, en forma bimestral de acuerdo al índice de precios al consumidor nivel general que establezca el INDEC ( u organismo que le reemplace ).-

ARTICULO 4to.- La actualización del valor locativo se calculará multiplicando el valor alquiler vigente por el índice del primer mes del bimestre en cuestión, y al valor resultante por el índice del segundo mes del bimestre, dando el resultado a aplicar.-

ARTICULO 5to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA  
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE